

# MÉXICO UN PAÍS LEGALMENTE DEMOCRÁTICO

**LUIS DONALDO  
RAMÍREZ ROBLES\***

\*Luis Donaldo Ramírez Robles, mexicano, realizó estudios de Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, estudios de Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Mundial, estudios de Maestría en Derecho en la Universidad mundial, actualmente estudiante del Doctorado Internacional en Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Mundial.

Luisdramirez22@gmail.com

## Resumen

México es un país relativamente joven, y ha basado la formación de sus poderes políticos de dos formas, un primer imperio no funcional, y una segunda que sigue vigente hoy en día. El Estado mexicano se ha inclinado por la vida democrática desde la promulgación de su primera constitución como nación libre. En este estudio se pretende analizar las distintas etapas constitucionales y democráticas del país, probando que siempre se ha permanecido un país legalmente democrático, pese a las malversadas prácticas.

**Palabras-clave:** Democracia, constitución y Estado.

## Abstract

Mexico is a relatively young country; its political powers have been based on two different forms, the first as an empire which was not functional, and a second that is valid today. The Mexican State has inclined to democratic life since the promulgation of its first constitution as a free nation. In this study it is intended to analyze the different constitutional and democratic stages of the country, proving that it has always been a legally democratic nation despite the bad practices.

**Keywords:** Democracy, constitution and State.

Desde sus inicios como nación independiente México basó su incorporación de poderes de la unión en un esquema democrático. En la propia constitución de 1824 (la primera del México independizado de la corona española) se precisaban los tiempos electorales, los poderes que serían elegidos por medio de la elección popular y la duración de estos puestos. Del mismo modo, se ha mantenido la democracia en la nación en las distintas leyes fundamentales que han normado, así la Constitución de 1857 promulgada por Comonfort, y Constitución de 1917, promulgada por Venustiano Carranza.

La nación mexicana, siempre ha adoptado la forma de gobierno de república representativa popular federal, como se imprimió en la primera constitución. (Constitución Federal de los Estados Unidos, 1824). Desde entonces podemos referir que al menos en la teoría y en el espíritu de las leyes la voluntad popular del pueblo define los gobiernos en México. Así se ha mantenido la esencia desde el nacimiento de la república mexicana independiente a través de los años de este joven Estado federado. México es un país democrático, sin embargo, se pueden encontrar datos históricos que difieren de esta idea, mismas que serán analizados en este trabajo de investigación, buscando en todo momento sostener la idea de democracia como un común denominador en el marco normativo fundamental de los Estados Unidos Mexicanos.

## DEMOCRACIA

La RAE define a la democracia como una forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos. En otras definiciones de la palabra encontramos grandes similitudes, en la doctrina del derecho hay quienes adoptan aquella que refiere a la democracia como el gobierno de la mayoría, y para tales efectos debemos entender como mayoría al cincuenta por ciento más uno. En México no es necesario obtener la mayoría absoluta de votos, pues es posible obtener puestos de elección popular con una mayoría relativa, y así acceder a puestos de elección, como lo son la presidencia de la república y la conformación del Congreso de la Unión. Lo anterior no deja fuera de la vida democrática al país, solo indica que se tiene una forma distinta de vivirla.

Haciendo un ejercicio de comparación, la constitución francesa al igual que la mexicana refiere a la soberanía y a su forma de gobierno, en sus artículos 3 y 4. El cuarto artículo de su norma fundamental expresa que sus poderes se constituirán y ejercerán respetando los principios de soberanía nacional y de la democracia. En el caso de la elección de su presidente, al igual que en México, es elegido por medio de un sufragio universal directo, sin embargo, en Francia es necesario obtener una mayoría absoluta de votos emitidos. De no obtenerse la mayoría en la primera vuelta, habría una segunda vuelta, en donde solo entrarían los dos candidatos con mayor cantidad de votos.<sup>1</sup> En este sentido debemos entender que ambos países viven en un ambiente democrático, solo que de forma diferente. (Constitución de Francia, 1958).

En el estado mexicano, la democracia es una forma de gobernar, mediante la cual se elige a sus representantes de los tres niveles de gobierno por medio del voto. En el caso de los poderes legislativo y ejecutivo de forma directa, y del poder ejecutivo por vía de la democracia indirecta.

La democracia indirecta en el país se ejerce por medio del Congreso de la Unión, en sus dos cámaras. Los ciudadanos mexicanos mayores de edad votan por las personas que les representarán en los escaños para tomar decisiones por ellos, facilitando así las decisiones que podrían ser más complejas de definirse por vía de una democracia directa.

Las Naciones Unidas refieren que la gobernanza democrática alimenta políticas sociales y económicas que atienden a las necesidades y aspiraciones de la gente. Esta organización no aboga propiamente por un modelo específico de gobierno, pero promueve la gobernanza democrática como un conjunto de valores y principios que deberían seguirse para una mayor participación, igualdad, seguridad y desarrollo humanos. Así también, lo soportan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1 Artículo 7 Constitución Francesa: El Presidente de la República será elegido por mayoría absoluta de votos emitidos. De no obtenerse dicha mayoría en primera vuelta, se procederá, el decimocuarto día siguiente, a una segunda vuelta. Solamente podrán presentarse a ésta los dos candidatos que hayan obtenido la mayor suma de votos en la primera vuelta, después de la retirada en su caso de candidatos más favorecidos.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La historia de México ha tenido muchos altibajos, aun después de conseguida su independencia de la corona española en la primera mitad del siglo XIX, siendo un país joven y con innumerables problemas internos y externos, se ha logrado sobrevivir.

Una vez que los Estados Unidos Mexicanos consiguen su independencia, no se garantizó un equilibrio político, mucho menos económico. El primer gobierno instaurado fue fallido, un intento de monarquía cuyas pretensiones no tardaron en ser sometidas. La llegada de una república, cuyo esquema general de gobierno es vigente el día de hoy (aun que con modificaciones y adaptaciones), significó el inicio de una nueva era en la vida del naciente Estado.

La república, sin embargo, no garantizaría tampoco una estabilidad nacional. Seguían existiendo grupos con diferentes ideas y creencias para el país. Así se demostraría al dividirse en dos grandes grupos ideológicos: liberales y conservadores. En el de los conservadores se encontraba Ignacio Comonfort, quien posteriormente sería reprochado del grupo por promulgar la constitución de 1857.

Las últimas décadas del siglo XIX serían comandadas por gobiernos liberales como el de Benito Juárez, y el de Porfirio Díaz Mori, cuya estadía en la silla presidencial sería la más larga en la historia de México. El gobierno terminaría siendo el inicio de otra gran etapa del país: La Revolución Mexicana, de la cual emanarían una enorme cantidad de líderes y figuras políticas, quienes vendrían a representar los gobiernos futuros de la nación durante el siglo XX e incluso en la actualidad.

## HEREDEROS DE LA REVOLUCIÓN

Durante el periodo revolucionario surgieron una gran cantidad de nuevos líderes y aliados, cuyas participaciones, méritos y esfuerzos habrían de ser canjeados poco tiempo después por favores, puestos de gobierno, acomodados, y cualquier otra cantidad de

beneficios que el poder público puede conceder. Los héroes de la revolución habrían de tomar las riendas del país y no por un corto periodo de tiempo.

Miguel Alemán Valdés fue presidente de la república mexicana de 1946 a 1952, sucediendo a Manuel Ávila Camacho, de quien había sido secretario de gobernación. Alemán Valdés había ya desempeñado un puesto de elección popular, siendo gobernador de Veracruz de 1936 a 1939. Fue Miguel Alemán quien se inició como uno de los "Cachorros de la revolución," así lo llamaría Vicente Lombardo Toledano, por ser hijo de un general revolucionario y disfrutar de los beneficios que eso le ofreció. Su padre fue Miguel Alemán González. Alemán González había sido un militar que participó en la revolución, fue maderista y leal a Carranza.

Esta historia se repetiría en innumerables escenarios. Personas cobrando dividendos de sus aportaciones al movimiento de revolución. Ese tráfico de influencias seguiría por generaciones, incluso existe la posibilidad de verlos hoy día. Precisamente ello es lo que hace famosos los linajes en la política mexicana.

Fue evidente, durante la mayor parte del siglo XX que en México el poder era heredable, y que era posible elegir por vía del dedazo quienes sucederían el poder, pese a las limitantes de la democracia. La democracia nunca dejó de existir en el marco jurídico del país. En su norma fundamental siempre persistió esta como forma de gobierno, pese a que, en la práctica, aquellos que debiendo servir a las leyes terminaron por malearles o simularles.

## ALTERNANCIA POLÍTICA

Tras casi un siglo completo de gobiernos Priistas, la poca credibilidad del electorado, y un debilitado poder ejecutivo, llegaría a gobernar en el nuevo siglo el Partido Acción Nacional, comandado por el Vicente Fox Quesada, quien venía a suceder al priista Cedillo, quien había llegado a la presidencia ante unas circunstancias que hirieron a la política en México de una forma lamentable.

Fox ganó las elecciones federales al candidato del PRI Francisco Buenaventura Labastida Ochoa, del

grupo priista del norte, propiamente de Sinaloa, entidad federativa de la cual fue gobernador de 1987 a 1992. Labastida había sido secretario de gobernación poco tiempo antes de las elecciones en el gobierno de Zedillo, posición política que tradicionalmente era ocupada por el que se pretendía significará la continuidad partidista.

La realidad es que las personas querían un cambio, y la continuidad del PRI no podía significar eso. Probablemente la creencia más cercana a ello fue la propuesta que significaba Luis Donaldo Colosio Murrieta, quien se sabe fue abatido meses antes de las elecciones de 1994, en un escenario sumamente controvertido, y ante un contexto político muy complejo. Mucho se dice respecto a los hechos ocurridos en Tijuana Baja California, sin embargo, las teorías maquiavélicas han quedado por un lado en las versiones oficiales. Las otras teorías fueron enterradas junto con la oportunidad del PRI de reformarse ante los ojos del pueblo.

## LA FORMA DE HACER POLÍTICA A LA MEXICANA

En México la política no es ni igual, ni diferente a la de otro país en el mundo. Prueba de ellos son todos los antecedentes históricos del país, así también los hechos que ocurren día con día en la sociedad, en virtud de decisiones de los máximos mandatarios.

Una realidad que se vive en esta época moderna es que los gobiernos ya no se encuentran tan alejados del impacto mediático, antes controlado con mucha mayor facilidad, y ello se agradece en gran medida al uso y avance de las tecnologías de la información, dígame internet y redes sociales.

Las redes sociales hoy día significan un canal de comunicación que provee un escenario idóneo para que se conecte a millones de personas, eso incluye a los gobiernos y sus servidores públicos. Estas redes, sin embargo, también significan la posibilidad de crítica política y social. Esto lo vivimos a grandes cantidades durante el gobierno de Enrique Peña Nieto y actualmente con Andrés Manuel López Obrador, cuyas acciones son objeto de crítica de todos los días en Facebook y WhatsApp.

Este tipo de críticas se veían imposibles de llegar a realidad en los gobiernos opresores y corruptos del siglo pasado, en donde existió una enorme cantidad de desaparecidos y amenazados por este tipo de actividades, críticas del gobierno. Como ejemplo el conocido caso de Rosendo Radilla Pacheco, cuya causa significó la modificación del marco normativo mexicano, y el reconocimiento de los Derechos Humanos en la carta fundamental en 2011.

## CONSTITUCIÓN DE 1824

Esta primera constitución del México independiente en su artículo 4 se refiere a la forma de gobierno; la cual describe como de república representativa popular federal. En cuanto a su poder legislativo, mismo que se compone de dos cámaras: una de diputados y una de senadores; la primera se compone de representantes elegidos en su totalidad por un periodo de 2 años, por los ciudadanos de los estados. En el caso de la cámara de senadores, esta se componía de dos senadores por cada estado, por periodos de dos años.

En el caso del poder ejecutivo este según el artículo 74 de la citada ley suprema se componía primordialmente por un presidente y un vicepresidente, y sus periodos eran de cuatro años. Del mismo modo la forma de llegar a detentar un puesto de esta índole era necesario hacerlo por la vía del voto.

## CONSTITUCIÓN DE 1857

La constitución de 1857 refiere en su proemio quienes fueron los encargados de realizarle, así como expresan la forma de gobierno, misma que es mencionado de igual forma dentro de los artículos de esta norma máxima.<sup>2</sup> En cuanto a la forma de gobierno, esta ley fundamental se expresa en su artículo 40 de la siguiente manera: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa democrática federal,

2 "Los representantes de los diferentes Estados, del distrito y territorios que componen la República de México, llamados por el plan proclamado en Ayutla el primero de Marzo de 1854, reformado en Acapulco el día 11 del mismo mes y año, y por la convocatoria expedida el 17 de octubre de 1855, para constituir a la nación bajo la forma de república democrática, representativa, popular, poniendo en ejercicio los poderes con que están investidos, cumplen con su alto encargo decretando lo siguiente".

compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Esta constitución habla por primera vez del reconocimiento de los derechos del hombre, (Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1857), como lo haría la vigente denominándole Derechos Humanos y sus garantías constitucionales en su artículo primero a partir de la reforma de junio de 2011. Un análisis que resulta interesante es el ejercicio de comparación de los primeros artículos de las constituciones que han estado vigentes a lo largo de la vida del país. En el caso de la constitución de 1957 como se ha mencionado, refiere por primera vez a los derechos del hombre,<sup>3</sup> esto se ampliaría en la constitución posterior, la carta magna posrevolucionaria.

## CONSTITUCIÓN DE 1917

Dice la propia ley fundamental del Estado mexicano en su artículo 40 "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917. En este sentido para la constitución vigente, y con reformas en 2012 y 2016, se tiene de manera expresa la palabra "democrática" impresa dentro del artículo anteriormente citado. Siempre presente entonces la democracia dentro de la forma de gobierno de la nación.

En lo que respecta a las elecciones como tal, la propia carta magna en su artículo 41 nos explica la forma mediante la cual el pueblo ejerce la soberanía. Misma que reside esencial y originalmente en él, así lo refiere en su título segundo capítulo primero. Es evidente que con el tiempo la constitución vigente ha tenido una enorme cantidad de reformas, una de las más relevantes ocurrió en la última década, la reforma

de junio de 2011, en la cual se reconocen los Derechos Humanos y se cambia en gran medida la percepción y aplicación de estos en toda la constitución.

Debido a las actualizaciones legales también la forma de vivir la democracia en el país cambió. Actualmente la norma máxima de la nación sigue renovando sus poderes legislativo y ejecutivo mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; pero ahora lo hace siguiendo ciertas bases impresas como garantías en sus artículos y leyes secundarias.

Con las reformas a la constitución en materia de democracia se busca garantizar el correcto funcionamiento de la transmisión del poder en México. Para la funcional vida democrática del país y guiados por la ley se determinan requisitos mínimos para el registro legal en la intervención en un proceso electoral. Las formas de acceso al poder se han ampliado, ya no es necesario un partido político para hacerlo, ahora existe la figura de las candidaturas independientes, ampliando de esta forma la democracia y el derecho a votar y ser votado (derechos fundamentales de primera generación), (Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José", 1987). Así aparece también en uno de los tratados internacionales de que el Estado mexicano forma parte, el Pacto de San José.<sup>4</sup>

En México la democracia ha sido instaurada a la par del nacimiento de la nación como país independiente. Se reprocha con esta herramienta los gobiernos relacionados con la corona española, que por siglos dominó al territorio mexicano imponiendo sus gobiernos. Durante los más de doscientos años de vida México como libre, el voto es y seguirá siendo la vía por la cual los ciudadanos mexicanos ejercen la soberanía a la que refiere la constitución.

Ciertamente han existido momentos en la historia de la nación, en los cuales se pudiera percibir un ambiente de ausencia de una democracia funcional, sin embargo, esto no responde al espíritu de las leyes y al derecho positivo de cada uno de los periodos históricos

3 Artículo 1: El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente constitución.

4 Artículo 23: Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representante libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto...

de los Estados Unidos Mexicanos. A pesar de vivir gobernados desde la revolución por un solo partido político, aun cuando existen casos documentados de fraudes electorales e intervenciones del Estado, las leyes nunca dejaron de existir, simplemente los servidores públicos traicionaron a su constitución. La democracia en términos legales nunca abandonó a su patria.

El proceso imperfecto del país y de sus leyes (así se reconoce en la propia constitución) es reformable, como ya se ha mencionado, por lo cual se entiende que seguirá mejorando, y brindando más y mayores garantías. La democracia a la par de las leyes ha venido adaptándose y mejorando acorde a las necesidades del pueblo mexicano. México es un país democrático en constante desarrollo, y los procesos de transmisión del poder habrán de ser cada vez más confiables, en todo tiempo con apoyo en su marco jurídico.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, del 4 de octubre de 1824.

Constitución de Francia, del 4 de octubre de 1958.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, del 5 de febrero de 1857.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 5 de febrero de 1917, con reformas, consultada al 27 de febrero de 2020.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"

CRUZ Jimenez, Francisco. Los juniors del poder, México, 2014.

TOLA de Habich, Fernando. Bibliografía literaria de la revolución mexicana, México, 2013.